



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 22 de agosto de 2022. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2022-00478, informando que se allegó respuesta por parte de los Bancos Caja Social y Davivienda. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2022 00478 00

Bogotá D. C., 18 de octubre 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y verificada la respuesta emitida por Caja Social y Davivienda, se pone en conocimiento de la parte demandante las mismas.

Por otra parte y como quiera que en la respuesta emitida por Davivienda se indicó que la medida fue registrada, se **ordena requerir** al banco **Davivienda** a fin de que se sirvan poner a disposición de este Juzgado los dineros de propiedad de la ejecutada que fueran embargados con ocasión al registro de la medida cautelar comunicada por este despacho mediante oficio 104 del 18 de agosto de 2022, para los efectos se pone de presente la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario bajo el número 110012051103.

En caso de rehusarse a acatar dicha medida y no consignar los dineros a ordenes de este Despacho, la entidad bancaria, deberán aportar prueba que soporte la inembargabilidad, por lo que no se configuran los presupuestos del inciso segundo del parágrafo del artículo 594 del C.G.P. Por secretaría **Ofíciense**.

Finalmente, por secretaría **librense** los oficios a las siguiente entidades bancarias en los términos del auto de fecha 5 de agosto de 2022.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n° 050 del 19 de octubre de 2022. Fijar virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15da98881a7f818c992ff0e7201bc8b726146f809419ad3119e7fc2226471bd0**

Documento generado en 18/10/2022 02:46:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>